



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017- Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, 14 DIC 2017

VISTO el Expediente N° 23061/2017 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 63/17 solicita prórroga de designación de la Prof. **MARÍA ROSA ARAMAYO** en 5 (cinco) horas cátedra (733) para la asignatura "Piano", a partir del 12 de agosto de 2017 y por el término de (5) cinco años.

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Aramayo regularizó su situación de revista mediante Resolución Rectoral N° 1373/07.

Que fue evaluada, por aplicación de la Resolución N° 1125/12 de HCS, y designada mediante Resolución Rectoral N° 1478/13, cuyo vencimiento opera el 11 de agosto de 2017.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación de la Prof. **MARÍA ROSA ARAMAYO**, DNI N°: 14.465.950 como Docente Regular en 5 (cinco) horas cátedra (733) para la asignatura "Piano" del Instituto Superior de Música, a partir del 12 de agosto de 2017 y por 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de Permanencia en la Carrera Docente.

ARTÍCULO 2.- El vencimiento expresado ut supra no podrá, en ningún caso, ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

RESOLUCION N° 2204 2017

Mue.

ML

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
abogado del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.